

Especialidad	Titulación: Doctor, Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto Superior	Formación complementaria
Sistemas Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> - Física - Ingeniería Superior de Telecomunicación - Ingeniería Superior en Electrónica - Ingeniería Superior en Automática y Electrónica Industrial - Ingeniería Superior Industrial - Diplomado en Radioelectrónica Naval - Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación - Ingeniería Técnica Informática de Sistemas - Ingeniería Técnica Industrial, especialidad de Electricidad y especialidad de Electrónica Industrial - Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades 	
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	<ul style="list-style-type: none"> - Física - Ingeniería Superior de Telecomunicación - Ingeniería Superior en Electrónica - Ingeniería Superior en Automática y Electrónica Industrial - Ingeniería Superior Industrial - Diplomado en Radioelectrónica Naval - Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación - Ingeniería Técnica Informática de Sistemas - Ingeniería Técnica Industrial, especialidad de Electricidad y especialidad de Electrónica Industrial - Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades. 	

Notas:

- 1ª. Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales. También son válidas las titulaciones homólogas a las especificadas, según el R.D. 1954/1994 de 30 de septiembre (BOE del 17 de Noviembre).
 2ª. Igualmente deberán entenderse como titulaciones válidas, además de las requeridas para cada especialidad, el haber impartido la especialidad solicitada o, en el caso de las especialidades derivadas de la formación profesional específica, la rama/familia profesional correspondiente, durante al menos, tres cursos con carácter interino, con asignación de número de registro de personal e informe favorable del Director del centro donde hubiera prestado docencia.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7634 RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra personal colaborador de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

Por Resolución de esta Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se ha nombrado el personal colaborador de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

Detectados determinados errores en el texto del anexo a la citada Resolución y habiéndose producido con posterioridad a su publicación nuevas necesidades de personal colaborador así como alguna abstención y renuncia entre dicho personal, esta Secretaría de Estado ha resuelto, a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Permanente de Selección de Personal, nombrar al personal que se especifica y transcribir las oportunas rectificaciones, según se hace constar en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Eugenio Burriel de Orueta.

Ilmos. Sres. Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Director general de la Función Pública y Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

ANEXO*Unidad de Colaboración número 2 de Madrid*

Nombrar a doña Carmen de Vicente Marín, en sustitución de doña María Josefa Sánchez Sánchez.

Unidad de Colaboración número 5 de Madrid

Nombrar a don Antonio Piñero Gil, en sustitución de doña Lucía Asenjo Rivillo.

Unidad de Colaboración número 10 de Madrid

Nombrar a don Antonio del Arco Sotomayor, en sustitución de don Demetrio de Ramón Hernández.

Unidad de Colaboración de Alava

Donde dice: «Sandín Ramos, Juan José»; debe decir: «Sandín Ramos, Juan Francisco».

Unidad de Colaboración de Asturias

Nombrar vocales a don Eduardo Piñeiro Gómez-Durán y a don Fernando Freán López.

Unidad de Colaboración de La Rioja

Nombrar a don Vicente Nafria Boillos, en sustitución de don Roberto Martínez Ochoa.

Nombrar a doña María del Val Córdoba Simón, en sustitución de doña María Jesús Zurbano Garcés de Los Fayos.

Unidad de Colaboración de Pontevedra

Nombrar vocal a doña Ana Félix Estévez.

Donde dice: «Baño Mouzo, José Luis»; debe decir: «Baña Mouzo, José Luis».

Unidad de Colaboración de Salamanca

Nombrar a don Enrique Dacosta Genicio, en sustitución de don Manuel Martín García.

Don Tomás Palacios Hernández, actuará como Presidente suplente.

Unidad de Colaboración de Ceuta

Nombrar a don José Abad Gómez, en sustitución de don Francisco Parrado Bollit.

Nombrar a don Francisco Verdú Abellán, en sustitución de doña Encarnación Lara Bolarín.

Unidad de Colaboración de Melilla

Nombrar a don Alfonso Jiménez Piernas, en sustitución de don Antonio Gutiérrez Molina.

Unidad de Colaboración de Navarra

Donde dice: «Francisco Cervero Pinilla»; debe decir: «José Luis Cervero Pinilla».

ADMINISTRACION LOCAL

7635 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de febrero de 1996, del Ayuntamiento de Salamanca, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1995.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de la citada Resolución, inserta, en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 29 de marzo de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Oferta de empleo público para 1996»; debe decir: «Oferta de empleo público para 1995».

UNIVERSIDADES

7636 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes.*

Primero.—Se convoca concurso público para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo III, correspondientes a la Universidad Politécnica de Cataluña.

Segundo.—Este concurso se regirá por la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Tercero.—Para tomar parte en estos concursos los solicitantes han de reunir las condiciones generales siguientes:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de las Instituciones, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con las funciones docentes.

e) Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán atenerse a lo que establece el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión.

Cuarto.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuela Universitaria ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar para las plazas de titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según el modelo del anexo I, al Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso, así como de una fotocopia del documento nacional de identidad. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), y en la Orden de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28). La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de curriculum vitae a presentar en el acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los derechos de inscripción en la convocatoria serán de 2.840 pesetas.

El pago se hará en la Sección de Concursos de la Universidad Politécnica de Cataluña, o por giro postal o telegráfico en la cuenta corriente número 2100-3648.25.000015-36 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (U.P.C. concursos y oposiciones), haciendo constar el nombre del aspirante, así como el número de la plaza a la que concursa. Deberá adjuntarse a la instancia la copia del resguardo del pago. Su ausencia determinará la exclusión del aspirante.

Sexto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas.

Séptimo.—La composición y el nombramiento de la comisiones de evaluación de la misma manera que su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y el nombramiento de los candidatos, se adecuarán a lo que estipulan la Ley 11/1983; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Barcelona, 27 de febrero de 1996.—El Rector, Jaume Pagès.